



VALORACIÓN

PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN DEL PAÍS VASCO

Abril de 2023



Tras analizar el **Proyecto de Ley de Educación del País Vasco** aprobado por el Consejo de Gobierno el pasado 25 de abril de 2023, desde **Save the Children** valoramos positivamente los avances realizados respecto al primer borrador, y compartimos los objetivos de equidad e inclusión del Proyecto de Ley. Sin embargo, consideramos que el texto actual sigue sin concretar medidas suficientes que garanticen que se cumpla el "**Acuerdo de Bases para la transformación de la educación vasca**" aprobado en abril de 2022, que para Save the Children debe ser la base de esta Ley.

Valoramos muy positivamente el salto dado por el Gobierno Vasco desde la negación al reconocimiento político del problema de la segregación escolar y la inequidad en Euskadi, que se ve reflejado en el texto normativo. Reconocemos que desde el primer borrador se han incorporado cuestiones como la reserva de plaza, el índice de vulnerabilidad, la posibilidad de crear oficinas locales de escolarización, la planificación sin sobreoferta, la publicidad de las cuotas o la unidad administrativa de control de la gratuidad.

Asimismo, celebramos que en el proceso de matrícula 2023-2024 el Departamento haya puesto en marcha del índice de vulnerabilidad y la reserva de plaza para alumnado desfavorecido para reducir la segregación. A la espera de conocer sus efectos, el hecho de que se tomen medidas es un avance, aunque sería necesario que los centros educativos muestren corresponsabilidad con estas medidas.

Sin embargo, desde **Save the Children** consideramos los principios y propósitos del actual Proyecto de Ley no van acompañados de las medidas concretas para hacerlos efectivos y que la Ley esté a la altura del Acuerdo, en temas como el régimen de concertos, la asignación de recursos o la admisión sin segregación.

El Proyecto de Ley es muy concreto en algunas cuestiones (por ejemplo, los apartados que deben contener los contratos programa o la creación de un sello de calidad para centros) **pero inespecífico y ambiguo en otros que son clave del Acuerdo** (como los Concertos de Interés Social y Servicio Público Vasco de Educación, la asignación de recursos por necesidad o las medidas desagregadoras en la admisión). Incluso se han dado pasos hacia una mayor ambigüedad, por ejemplo "las ayudas para servicios y actividades complementarias para alumnado desfavorecido" han sido sustituidas por "medidas para la plena inserción". De hecho, si se ha podido avanzar en incluir el índice de vulnerabilidad, se debería ser más concreto en el resto de los aspectos. Se podría hacer uso, por ejemplo, del conjunto de instrumentos que en materia de escolarización inclusiva ofrece la Ley Orgánica estatal (ampliaciones y reducciones de ratio, criterios en el baremo de admisión, adscripciones, distribución equilibrada de matrícula viva).

Desde Save the Children nos preocupa que la Ley no concrete qué centros concertados pueden ser reconocidos "de interés social" y serán parte del Servicio Público Vasco de Educación (SPVE), como mandata el Acuerdo Educativo. No concreta qué requisitos son necesarios (como señala la propia Comisión Jurídica Asesora de Euskadi - COJUA) **ni indica el período transitorio para que los cumplan.** La redacción actual parece suponer una incorporación automática de todos al SPVE no mejora la situación actual y repite formulaciones similares a la de la Ley de Educación de Cataluña, que en esta cuestión han resultado poco efectivas.

La Ley no puede limitarse a ser menos concreta que el Acuerdo Parlamentario, ni delegar todo en los reglamentos. Los decretos y las órdenes pueden cambiar a voluntad del gobierno de turno, las leyes permanecen. Una ley con vocación duradera debe servir a distintos contextos y gobiernos, pero también debe reflejar y desarrollar las prioridades políticas sobre las que hay consenso político, que son las

recogidas en el Acuerdo Parlamentario de abril de 2022. El Gobierno Vasco tiene las competencias necesarias para ser mucho más concreto en la regulación, gracias al ejercicio del autogobierno.

Necesitamos un texto que fije un marco claro, coherente y sólido de herramientas y mandatos a la administración. Para Save the Children la base de esta Ley debe ser el histórico Acuerdo Educativo de abril de 2022, con el apoyo del 91% del Parlamento Vasco y que pone la lucha contra la segregación escolar como uno de sus ejes fundamentales. **Pedimos a todos los partidos del Parlamento que hagan un esfuerzo mayor en la tramitación para que la Ley esté a la altura de ese Acuerdo.**

¿Qué echamos en falta en el Proyecto de Ley?

1. **Definir requisitos concretos y verificables para que centros concertados puedan ser reconocidos de interés social y entrar al Servicio Público Vasco de Educación y establecer un período transitorio** para la incorporación de los centros en este momento concertados, que no sea automática sino condicionada al cumplimiento progresivo de las obligaciones.
2. **Vincular el Índice de Complejidad Educativa (ICE) a la asignación diferenciada de recursos** a los centros por necesidad social que establece la Ley Orgánica y el Acuerdo Parlamentario, y, a su vez, con contratos-programa para proyectos integrales de mejora y corrección de la situación de los centros de alta complejidad.
3. Estamos de acuerdo con que aquellos centros concertados que sean parte del SPVE accedan al contrato-programa pero sigue sin dejarse claro que **el instrumento contrato-programa debe estar orientado a la asignación de recursos extra para la compensación de desigualdades y la mejora educativa** como sí ocurre en Cataluña, Asturias o Galicia.
4. Incluir una **definición actualizada y transparente de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeconómica** para facilitar su identificación de cara a los procesos de escolarización y asignación de recursos.
5. Incluir entre las funciones del Instituto Vasco de Evaluación, Investigación y Prospectiva (ISEI-IVEI) recolectar datos de la situación de cada territorio en lo relativo a resultados, equidad, segregación, concentración y recursos, conformando un **observatorio de equidad e inclusión**.
6. Establecer un **mandato preceptivo para que el Departamento cree las oficinas de escolarización**, aunque la implicación del ayuntamiento sea voluntaria. No consideramos que la implicación de los ayuntamientos deba limitarse a la cesión de espacios y puede ir más allá.
7. El control de la gratuidad real y ausencia de lucro de los centros sostenidos con fondos públicos debe ir más allá, **incluyendo que la aprobación de servicios y cuotas sea previa, la fijación de precios máximos y su adecuación al coste real**.
8. **Volver a incorporar las ayudas, que se han eliminado, que aseguran el acceso de alumnado desfavorecido a actividades y servicios complementarios** como prevé el acuerdo, para hablar de unas ambiguas “medidas para la plena inserción”.
9. Descentralizar la planificación de la oferta para favorecer la corresponsabilidad de todos los centros y actores, mediante la **creación de Comisiones de Planificación a nivel de zona o circunscripción**.
10. **Incorporar entidades sociales y socioeducativas, actores comunitarios y del tercer sector tanto en el Consejo Escolar de Euskadi como en los consejos escolares municipales**, en coherencia con la apuesta por la corresponsabilidad educativa, por proyectos educativos comunitarios e integrales de zona y una mayor relación entre educación formal y no formal.



www.savethechildren.eus